



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.235 / 2011.

ZAPALLAR, 28 de Marzo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.; y Decreto de Alcaldía N° 1047/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Claudia Ramírez Carrasco, de fecha 28 de Marzo de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CLAUDIA ELIANA RAMIREZ CARRASCO**. Chilena. Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en Pasaje _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**ASESORIA Y CAPACITACION EN EL AREA DE FRUTALES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) ESPECIFICAMENTE EN LA ELABORACION DE MERMELADAS CASERAS**", debiendo cumplir con las siguientes labores en la localidad de Catapilco y alrededores:
 - Capacitación practica en "Elaboración de Mermeladas Caseras".
 - Tres días de Capacitación práctica.
- 2° La duración del presente contrato será desde el **28 de Marzo de 2011** y será hasta el **5 de Abril del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 333.333.-** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **114.05.11.000.000.000**, denominada "**Prodesal, Programa de Desarrollo Acción Local**".

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2011 / Prodesal / D.A. N° 1235.2011 Claudia Ramirez Carrasco

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

TL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

